

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta la circulación de obras y puestas en escena de danza a nivel nacional e internacional, realizadas por compañías o creadores cuya actividad se desarrolle en Bogotá, en los diversos géneros dancísticos (danza folclórica nacional y del mundo, danza urbana, salsa, danza contemporánea, ballet, etc.).

La beca está dirigida a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas, como representantes de las compañías, colectivos o solos, que tengan como ejercicio la creación y circulación de puestas en escena de danza.

Aspectos a tener en cuenta:

1. Los participantes deben tener mínimo una experiencia previa de circulación y contar con grabación o registro audiovisual de la misma.
2. Las propuestas escénicas pueden ir acompañadas de talleres de formación, conversatorios, ponencias o participación en ruedas de negocios.
3. No se permite la participación de menores de edad.
4. Los festivales, circuitos, plataformas o eventos que están invitando a la puesta en escena de danza, deben ocurrir entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 13 de marzo de 2026.
5. La compañía, colectivo o solista debe contar con una invitación formal emitida por el festival, plataforma, circuito o evento correspondiente. Dicha invitación debe provenir de un programador, entidad, encuentro o festival que haya realizado al menos dos ediciones previas, con fechas anteriores a la emisión de la invitación. Es fundamental proporcionar información precisa sobre quién está realizando la invitación, cuál es el impacto esperado de la participación, en qué segmento o franja de programación se incluirá, y cualquier otro dato relevante que permita comprender el contexto de la circulación.
6. En aquellos casos que aplique, el proyecto postulante podrá describir otras fuentes de financiación.
7. Solo aplica para festivales, plataformas, circuitos o eventos nacionales e internacionales.
8. No aplica para festivales, plataformas, circuitos o eventos en Bogotá, ni en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.
9. Las propuestas ganadoras deberán asistir a un evento de socialización y balance de la experiencia hacia la ciudadanía, acerca de su experiencia en el festival, plataforma, circuito o evento, el cual será programado por la Gerencia de Danza.
10. En caso de que el festival, plataforma, circuito o evento le cancele la invitación a una de las propuestas ganadoras, esta no podrá acceder a la beca. En este caso el estímulo podrá ser otorgado al suplente, si aplica, teniendo en cuenta que los tiempos de ejecución de la convocatoria lo permitan.
11. Es responsabilidad de los participantes conocer y tener la documentación necesaria para la movilidad internacional y demás diligencias requeridas ante terceros para la ejecución de esta convocatoria. El Idartes no gestionará ningún documento ni permiso necesario para el traslado de los participantes a su lugar de destino.
12. En caso de no recibir las aprobaciones a los trámites respectivos, el ganador deberá comunicarlo por escrito al Idartes y renunciar al estímulo asignado junto con la devolución de los recursos, en caso de que ya se hubiese realizado algún desembolso, para que la entidad proceda a la asignación del reconocimiento al suplente cuando así proceda.

PITCH PARA PARTICIPANTES CON PROPUESTAS HABILITADAS:

- En la ronda de selección del proyecto ganador los participantes habilitados podrán exponer en un tiempo estimado de 10 minutos, aspectos de la propuesta complejos de enunciar por el medio escrito y de la forma como consideren apropiado para dar cuenta del mismo (avances de las indagaciones de movimiento, espaciales, coreográficas, lectura coreográfica, performática o dramática —con o sin bailarines—, referentes y avances, entre otros), puede hacer uso de una presentación en power point u otros medios audiovisuales.
- El jurado podrá hacer preguntas respecto del proyecto presentado y las premisas enunciadas. En todos los casos, este encuentro no podrá superar los 15 minutos para garantizar el espacio de todos los participantes.
- La Gerencia de Danza garantizará un espacio idóneo para esta presentación con elementos básicos para proyección audiovisual si se requiere, o en el caso de ser citado por medio virtual, enviará el link para establecer la conexión para el encuentro.
- En esta fase, la Entidad verificará que la identidad de quién se presente corresponda al participante inscrito en la convocatoria. So pena de iniciar las correspondientes acciones administrativas, penales o de cualquier naturaleza, en caso de presentarse una presunta suplantación de identidad

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Danza

Número de estímulos:

Total de recursos:

\$ 60.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Bolsa concursable de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) en total, organizada en dos categorías:

Categoría 1 Circulación Nacional: Se otorgarán mínimo dos (2) estímulos o más hasta asignar el valor total de la bolsa concursable de VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000, de acuerdo con el monto solicitado en las propuestas y el criterio del jurado.

Categoría 2 Circulación Internacional: Se otorgarán mínimo dos (2) estímulos o más hasta asignar el valor total de la bolsa concursable de CUARENTA MILLONES DE PESOS \$40.000.000, de acuerdo con el monto solicitado en las propuestas y el criterio del jurado.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El sector de la danza en Bogotá se ha planteado el reto de generar e impulsar la circulación de obras, procesos y agentes de la danza hacia otros territorios nacionales e internacionales. Ello obedece a la importancia de movilizar los saberes y la visibilidad de las y los bailarines, a través de intercambios que nutran las prácticas dancísticas y

permitan su consolidación, divulgación, dinamización y renovación permanentes.

Una de las principales necesidades del sector de la danza en Bogotá es la de circular de manera amplia sus puestas en escena, siendo el sector de las artes escénicas quienes menos participación tienen en las distintas ofertas de programación de los espacios o teatros; bien sean públicos o privados, en contraste con una gran oferta de una notable, creciente y variada calidad, situación que afecta la posibilidad de que estas puestas en escena, primero, puedan encontrarse con su público natural, el de Bogotá, y por el otro, alcancen niveles de sostenibilidad y monetización, necesaria esta última para consolidar una escena que vibre no solo en creatividad sino en dignificación de condiciones laborales para las y los agentes que desarrollan su apuesta creadora en la ciudad.

La participación en espacios de circulación que exploren otras fronteras geográficas, incentiva de manera poderosa el intercambio de experiencias alrededor de la creación escénica en danza, proceso que fortalece las capacidades de las y los agentes del sector.

Esta beca responde entre otras a las siguientes políticas públicas sectoriales:

- *“POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en cuyo objetivo principal enuncia: “Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038”, y como objetivos específicos:*

-Reducción de las brechas de capital humano en el sector cultural y creativo.

-Apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo.

-Mayor circulación de bienes y servicios del sector cultural y creativo.

-Promover líneas de gestión de conocimiento del sector cultural y creativo.

Objeto

Fomentar la circulación artística de personas, compañías, agrupaciones y agentes de los diversos géneros dancísticos para la divulgación de sus proyectos artísticos de danza en plataformas, encuentros, festivales u otros contextos de circulación a nivel nacional e internacional.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	07/04/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	16/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	06/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en</i>

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha máxima de ejecución	13/03/2026	<i>cuenta/apartado Resoluciones</i> Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 30% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

Los ganadores de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2024**. Aplica para las personas naturales, las agrupaciones y sus integrantes, así como para las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Danza, Música, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Ciencias Humanas, Sociales, Comunicación Social, Gestión Cultural, Artes Escénicas o Producción Escénica.

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Danza, Arte Dramático, Gestión Cultural, Producción Escénica, Comunicación Social, Ciencias Sociales y afines.

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Diez (10) años de experiencia como bailarín, artista escénico, docente o director en danza o artes escénicas.

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Participación.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)	pdf	10 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
participante.	Cultura de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	esta convocatoria, de acuerdo con la categoría a la que se postula, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilidad. Para cualquier aclaración respecto de los términos		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1: Circulación Nacional

Ronda: Selección de proyectos ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y calidad artística de la propuesta.	0 a 35
2	Coherencia, naturaleza y características de la propuesta y el participante en relación con el circuito o festival en el que espera participar	0 a 30
3	Idoneidad de la plataforma, festival o circuito de circulación, así como solidez del aporte económico o en especie ofrecido por estas al participante	0 a 10
4	Pitch. Claridad del proyecto de circulación en el diálogo con los jurados	0 a 25

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2: Circulación Internacional

Ronda: Selección de proyectos ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y calidad artística de la propuesta.	0 a 35
2	Coherencia, naturaleza y características de la propuesta y el participante en relación con el circuito o festival en el que espera participar	0 a 30
3	Idoneidad de la plataforma, festival o circuito de circulación, así como solidez del aporte económico o en especie ofrecido por estas al participante	0 a 10
4	Pitch. Claridad del proyecto de circulación en el diálogo con los jurados	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de un informe con la descripción y evidencias fotográficas y audiovisuales de su participación en el festival, plataforma, circuito o evento con la puesta en escena correspondiente, reporte de gastos con soportes de la ejecución de los recursos y evidencias del evento de socialización articulado con la Gerencia de Danza.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Nota: Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

- entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025
 3. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
 4. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
 5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
 6. El participante deberá garantizar su salida de Bogotá, así como su regreso a la ciudad con posterioridad a su participación en el evento, dentro del marco temporal establecido por la convocatoria.
 7. En caso que a la fecha del traslado el desembolso no se haya efectuado por parte de Idartes, el ganador debe desplazarse con recursos propios, y contar con la documentación necesaria conforme al lugar de destino (visas, permisos migratorios, pasaporte, etc).
 8. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
 9. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025
 10. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-18 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)